Para despachos de oficios de a mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

Considerando a Sr. Magd. servido de que por
el título de vro. antecesor acostumbrado que es-
te oficio estar agregado antes del año de
mill seiscientos y treinta le tenéis por vra. mer-
ced y voluntad que aora y de aquí adelante vos el
don Andrés Jaxuan de Escobar seais mi rexi-
dor de la dha villa de Almazarrón en lugar y
por renunçia de don Juan [illegible]
Román de Alcaraz difunto rexidor y cavallero en el
dho oficio les señores y vezinos della que luego
que con esta mi carta fueren requeridos juntos en
su ayuntam.to tomen de vos el juramento a el devi-
damente y solemnidad acostumbrado el qual
assi echo y no de otra manera os den la posesión del
dho oficio y os reciban hayan y tengan por mi
rexidor de la dha villa y os usen con él en todos
los casos y cosas a él conzernientes y os guarden y hagan guardar
todas las honras graçias merçedes franquezas
libertades exempciones preeminencias pre-
rrogativas e ynmunidades y todas las otras cosas
que por razón del dho oficio debéis aver
y gozar y os deben ser guardadas y os recudan
y hagan recudir con todos los derechos y sala-
rios al anexos y pertenecientes según se os